



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 11

Por la cual se establece el Reglamento de Internado Rotatorio para los estudiantes de la Escuela de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

El Consejo Académico de la Universidad de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 69 de la Ley 30 de 1993, el Artículo 27 del Acuerdo 120 de 1993 y

CONSIDERANDO:

1. Que en el Artículo 36° de la Resolución 01 del 18 de Mayo de 1999, el Consejo Académico previó una reglamentación especial para regular los requisitos de grado de los programas de Medicina y Derecho y Ciencias Sociales.
2. Que el programa académico de la carrera de Medicina comprende, en los semestres XII y XIII, el Año de Práctica, en el cual al estudiante se le denomina Interno Rotatorio, pues su actividad se desarrolla de tiempo completo y dedicación exclusiva en las rotaciones de las diferentes especialidades en las entidades hospitalarias que han celebrado Convenios Docente-asistenciales con la Universidad.
3. Que este período está contemplado en las normas y disposiciones vigentes especialmente en el Acuerdo N°. 2 de la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina sobre el programa de internado y con éste, el estudiante debe cumplir con uno de los requisitos académicos exigidos para obtener el título de Médico Cirujano. Los convenios docente asistenciales se regulan por el Decreto 190 de 1996.
4. Que por recomendación del Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Comité Curricular de la Escuela de Medicina, el Consejo Académico en su sesión 04 del 29 de febrero de 2000 aprobó la propuesta presentada.

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- REQUISITOS DE GRADO.** Constituyen requisitos para optar el título de Médico:

- 1. Cursar y aprobar, con las notas mínimas requeridas, cada uno de los períodos del Internado rotatorio.
- 2. Aprobar cada uno de los exámenes preparatorios.
- 3. Cumplir con los requisitos estipulados en el Reglamento Estudiantil, y demás normas vigentes en la Universidad.

**ARTÍCULO 2º.-** El internado rotatorio es un componente de los estudios de pregrado que constituye un requisito académico de los programas de Medicina a realizar en cincuenta y dos (52) semanas, a desarrollarse así:

- 1. En el XII Semestre un primer periodo de veinticinco (25) semanas de actividad más una semana de receso académico programado.
- 2. En el XIII Semestre un segundo periodo de veinticinco (25) semanas de actividad más una semana de receso académico programado

La duración de los anteriores recesos estará sujeta a cambios de acuerdo con el reglamento de internado de cada institución, así como su programación.

Los periodos indicados se realizarán mediante programas de seis (6) meses o un año de acuerdo a los convenios celebrados con las diferentes instituciones.

**ARTÍCULO 3º. OBJETIVOS.** El Internado Rotatorio tendrá como objetivos:

- 1. Objetivo General.

Preparar al futuro profesional de la Medicina para:

- a. Enfrentar y resolver los problemas de la salud y de la enfermedad acorde a las necesidades del país, a las patologías prevalentes, acordes con la evolución de la ciencia y la tecnología, y con las responsabilidades inherentes a sus funciones y actividades y acorde con las políticas y estrategias de desarrollo del país, regidos por las normas de la ética.
- b. Liderar los procesos de salud-enfermedad en forma objetiva y crítica dentro de un contexto social, cultural, político y económico.

- 2. .Objetivos Específicos.

- a. Reforzar, ampliar, integrar y aplicar los conocimientos adquiridos durante el entrenamiento previo en las áreas básicas y clínicas teniendo como fin último el manejo integral del paciente haciendo énfasis en el aspecto humano, diagnóstico y terapéutico.

- b. Desarrollar y participar en actividades que promuevan la salud en los diferentes niveles del sector de la salud tanto en forma individual como comunitaria.
- c. Desarrollar habilidades y destrezas para realizar procedimientos básicos y propios del médico general a través de las actividades asistenciales y bajo la supervisión de profesionales en ejercicio.
- d. Conocer el entorno social, los problemas prioritarios de la salud y el perfil epidemiológico del área de influencia donde se encuentre adelantando el internado, así como sus medidas preventivas, de rehabilitación y terapéuticas indicadas.

**ARTÍCULO 4º.- MODALIDAD DEL INTERNADO.** El internado se desarrollará en rotaciones obligatorias por las especialidades básicas de Medicina Interna, Gineco-obstetricia, Pediatría, Cirugía General y según el programa diseñado por cada entidad hospitalaria se realizarán rotaciones como Anestesia, Ortopedia, Urgencias, Neurocirugía, Urología, Psiquiatría, Oftalmología, Cirugía Plástica, Cirugía maxilofacial, Otorrinolaringología y Atención Primaria basado en la atención de los pacientes materno-infantiles y adultos en los tres niveles de atención en las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso y en las demás instituciones con las que se realicen convenios previa evaluación de dichas entidades.

**ARTÍCULO 5º. PLAZAS DE INTERNADO.** El internado rotatorio se desarrollará en las instituciones con las que se hayan realizado los convenios docente asistenciales o en aquellas instituciones fuera de convenio, previo estudio del caso individual, donde la Facultad autorizará la realización de internados. Por lo anterior es obligación del Interno cumplir con las normas de la institución donde se realiza el internado, en forma independiente y sin que ello afecte el reglamento académico y estudiantil de la Universidad.

**ARTICULO 6º.** El Internado rotatorio para las áreas médico quirúrgicas siempre deberá desarrollarse en instituciones de II, II y IV nivel. La rotación por Atención Primaria podrá desarrollarse además en puestos de salud, Centros u hospitales de nivel I donde existan planes de salud creados por los Municipios respectivos y dentro de los cuales la Escuela de Medicina tenga una participación activa.

En cualquier caso los estudiantes de XII y XIII semestre de la carrera no podrán ejercer sin supervisión directa de un médico graduado, ningún tipo de actividad médico-quirúrgica.

**ARTÍCULO 7º.- ASIGNACIÓN DE LOS CUPOS.** Los cupos de internado serán asignados por el Comité de Currículo, teniendo en cuenta el promedio acumulado de cada estudiante, obtenido durante los semestres anteriores. En casos especiales, en cuanto a rendimiento académico o disciplinario, el Comité Curricular podrá determinar la asignación de una plaza específica.

**ARTÍCULO 8°.- EVALUACIÓN.** Las rotaciones serán evaluadas independientemente, lo que significa que cada rotación debe ser aprobada de forma separada. En caso de no ser aprobada alguna rotación se deberá repetir según la disponibilidad de sitios de internado y a criterio del Comité Curricular. La nota obtenida durante el internado no es computable con el promedio de carrera.

Cualquier rotación se pierde con una inasistencia del veinte por ciento (20 %) justificada y con un cinco por ciento (5%) de inasistencia injustificada respecto al tiempo total de cada rotación.

El interno obtendrá una nota entre cero punto cero (0.0) y cinco punto cero (5.0) con una nota aprobatoria mínima de tres punto cinco (3.5) de acuerdo con el promedio que conceptúen los profesionales a cargo y al instrumento de evaluación existente en cada institución.

Además de las notas aprobatorias el estudiante tendrá que comprobar su asistencia a las Jornadas Pedagógicas Anuales organizadas por la Escuela de Medicina registradas en el calendario académico para el internado.

**ARTÍCULO 9°.- ASISTENCIA Y ASPECTOS DISCIPLINARIOS.** Las faltas disciplinarias que violen las normas establecidas por las entidades hospitalarias, deberán ser conocidas en primera instancia por los directivos o jefes de educación médica correspondientes y comunicadas con la mayor brevedad posible al coordinador de internos o a quien haga sus veces en la Escuela de Medicina y según de la gravedad de la falta se llevará el caso al Comité Docente-asistencial y al Comité Curricular.

**ARTÍCULO 10°.- DERECHOS Y DEBERES.** El estudiante de internado en un estudiante regular matriculado en la Universidad por lo tanto no podrá tomar decisiones en forma individual respecto a su internado, y por ello siempre deberá consultar sus problemas siguiendo un conducto regular.

Los derechos y deberes los contemplados en cada reglamento tanto estudiantil como el de la institución donde desarrollen el internado.

Respecto a los aspectos de bienestar universitario como alojamiento, comida, batas etc., se convendrán en cada convenio que se establezca. En caso de necesitar un servicio médico de urgencias deberán ser atendidos por la institución donde se encuentren y se deberá reportar el caso al servicio médico de la Universidad para adoptar las medidas correspondientes.

Entre los deberes se contará además con una disponibilidad de tiempo completo, dedicación exclusiva y turnos adicionales de acuerdo a las diferentes rotaciones.

Las sugerencias, modificaciones o acuerdos respecto al programa de internado constarán por escrito en las actas del comité docente asistencial.

**ARTÍCULO 11°.- EXÁMENES PREPARATORIOS.** Los exámenes preparatorios son pruebas de carácter escrito que debe presentar cada estudiante con el objeto de evidenciar la apropiación de los fundamentos esenciales de los objetivos que conforman las áreas básicas y clínicas.

El estudiante, del programa de Medicina que hubiere terminado los estudios académicos deberá presentar dos exámenes preparatorios así: El primero incluirá la evaluación de las áreas básicas de I a V semestre; el segundo incluirá los contenidos de VI a XI semestre. Será nota aprobatoria mínima la nota de tres punto cinco (3.5). En caso de no ser aprobados en la primera oportunidad se fijará una segunda fecha. Quienes no aprueben en esta segunda oportunidad tendrán que esperar hasta el próximo semestre.

**ARTÍCULO 12°.** La presente Resolución tiene efectos a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja a **10 MAR 2000**

  
**OSMAN HIPÓLITO ROA SARMIENTO**  
*Presidente Consejo Académico*

  
**JULIETTA ALARCÓN GONZÁLEZ**  
*Secretaria Consejo Académico*